

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.-

1ª convocatoria: 28 de septiembre de 2023 a las 17,00 horas.

2ª convocatoria: 2 de octubre de 2023 a las 17,00 horas.

Expediente nº

PLN/2023/14

Órgano Colegiado

El Pleno.

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN:

Tipo de convocatoria: Ordinaria.

Fecha: 28 de septiembre de 2023.

Sres.- Asistentes.-

Sr.- Alcalde-Presidente: D. Genaro Orta Pérez.

ASISTENTES A LA SESIÓN:

Dª Isabel María Martínez Ceada.
D. Jerónimo J. Sosa Sosa.
Dª María Botello Luis.
D. Gerardo D. Ramos Tierra.
Dª Ana M.ª Vieira Contreras.
D. José A. Pérez Boa.
D. Francisco Zamudio Medero.
Dª Isabel López Díaz.
Dª M.ª del Carmen Beltrán García.
D. José M. López Rodríguez
D. Emiliano Cabot Díaz
D. Francisco B. Ruiz-Castizo Mirabent.
Dª M.ª del Mar Hernández Suárez.
D. Tomás López Abreu.
Dª Antonia Grao Faneca.
D. Carlos Guarch León.
D. José Pérez Canto.

Excusa su asistencia: D. Manuel Morón López.

Secretaria.-

Dª María Dolores Muñoz Mena.

En el Salón de Plenos, siendo las 17,03 horas del día 28 de septiembre de 2023, se reúnen los señores reseñados arriba, dieciocho de los veintiún miembros de derecho y diecinueve de hecho que forman el Pleno Municipal, al que han sido debidamente convocados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente D. Genaro Orta Pérez y actúa como Secretaria la Oficial Mayor-Secretaria D^a María Dolores Muñoz Mena. También asiste el Sr. Interventor D. Iván Vázquez Romero.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del día.

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho y diecinueve de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía por Sí, del Partido Popular e Independiente la Figuereta) se aprueban los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 14 y 20 de julio; y 11 de agosto de 2023.

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el día 18 de julio de 2023 con el número 1818 hasta el día 22 de septiembre con el número 2456.

PUNTO TERCERO: TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJALA ELECTA D^a MONTSEERAT MÁRQUEZ CRISTÓBAL.-

No se presentan.

PUNTO CUARTO: MOCIÓN DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES DE APOYO A LA FLOTA DE CERCO DEL GOLFO DE CÁDIZ.-

Las organizaciones andaluzas denuncian la continuada actitud de castigo a la flota de cerco del golfo de Cádiz, compuesta por 80 barcos y un millar de tripulantes, a la que sistemáticamente se le está imponiendo modificaciones en la gestión de sus pesquerías, ocasionando incertidumbre e inestabilidad en todo el entramado empresarial que depende de esta actividad.

Las 3 federaciones y asociaciones andaluzas afectadas han mantenido una reunión en Sevilla con el Director General y el Subdirector General de Pesca de la Junta de Andalucía para trasladarles la situación de desamparo en la que se encuentra la flota de cerco del Golfo de Cádiz, y poner en su conocimiento cual es la "hoja de ruta" que han acordado sobre las acciones que van a llevar a cabo, en lo que respecta a la nueva orden del MAPA que regula el mecanismo de optimización para la sardina en el Golfo de Cádiz y que desde el sector "consideramos totalmente incoherente ya que generará serios perjuicios sociales y económicos a esta pesquería".

Esta Orden publicada, con total oscurantismo, puesto que se ha tenido conocimiento de ella una vez publicada, consiste en hacer una bolsa común de los posibles

sobrantes de cuotas asignadas a los barcos, repartirlas entre aquellos que hayan agotado la suya.

La aplicación de la Orden sería inmediata, sin tener en cuenta que la flota de Cádiz aún no ha terminado la campaña de la pesca de la sardina. Ni tan siquiera se valora la posibilidad, dada la carencia de capturas este año, y sin estar agotada la cuota de sardina del Golfo de Cádiz, de ampliar la pesquería hasta el mes de noviembre, que es cuando esta flota realiza su parada.

La flota de Cerco del Golfo de Cádiz, desde el 2016, viene soportando la imposición de planes de gestión de sus pesquerías, teniendo asignados los barcos unas cuotas basadas en derechos históricos. El sector del Cerco teme que, después de esta Orden, venga otra que aniquile estos derechos puesto que está siendo una constante publicar órdenes sin tener en cuenta los intereses, ni necesidades de este sector, ignorando propuestas o alegaciones presentadas.

Desde el sector solicitan que el MAPA rectifique en su forma de gestionar la política pesquera, puesto que está potenciando agravios comparativos en función de que seas un pescador de Andalucía o de otra comunidad autónoma. Asimismo, que rectifique esta Orden, que va en contra de la estabilidad de las empresas pesqueras del Golfo de Cádiz, y que aplica arbitrariamente a unas pesquerías y a otras no.

Visto el dictamen emitido por la Comisión informativa de todos los asuntos celebradas el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho y diecinueve de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía por Sí, del Partido Popular e Independiente la Figuereta), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

Primero.- Manifestar nuestro más sincero apoyo a las reivindicaciones que mantiene el sector de la flota de cerco del Golfo de Cádiz.

Segundo.- Manifestar nuestro rechazo a la Orden APA/1007/2023 que desarrolla el mecanismo de optimización para la sardina y solicitar al Gobierno, a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, su modificación inmediata.

Tercero.- Instar a la Secretaría General de Pesca del MAPA, una reunión de urgencia con las organizaciones del sector pesquero andaluz por la publicación de una Orden que actúa directamente en la regulación de la pesquería de la sardina ibérica, sin realizar previa consulta al sector pesquero, y se arbitren los cauces necesarios que permitan el planteamiento de soluciones en pro del Sector.

PUNTO QUINTO: APROBAR, SI PROCEDE, SOLICITAR A UNICEF ESPAÑA EL INICIO DE LOS TRÁMITES QUE SEAN NECESARIOS PARA OBTENER LA RENOVACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA.-

La iniciativa **Ciudades Amigas de la Infancia**, liderada por UNICEF España, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), ratificada por nuestro país en 1990, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

Ciudades Amigas de la Infancia tiene como visión que todo niño, niña y adolescente disfrute de su infancia y adolescencia y desarrolle todo su potencial a través de la realización igualitaria de sus derechos en sus ciudades y comunidades. Con el fin de hacer realidad esta visión, los gobiernos locales y sus socios identifican sus metas (resultados) en las cinco esferas de objetivos generales, que recogen los derechos contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. De esta forma una ciudad o comunidad cuenta con una gobernanza amiga de la infancia, al trabajar para alcanzar estos objetivos:

Cada niño, niña y adolescente es valorado, respetado y tratado justamente dentro de sus comunidades;

Las voces, necesidades y prioridades de cada niño y niña se escuchan y se consideran en las normativas y políticas públicas, en los presupuestos y en todas las decisiones que les afectan;

Todos los niños y niñas tienen acceso a servicios esenciales de calidad;

Todos los niños y niñas viven en entornos seguros y limpios;

Todos los niños y niñas tienen la oportunidad de disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio.

Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA) y UNICEF España

A través del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español destaca a aquellos gobiernos locales comprometidos con los cinco objetivos de derechos anteriores, que aplican a nivel local un modelo de gestión desde un enfoque de derechos del niño, y que lo hacen bajo un sistema de gobernanza que favorezca la coordinación interna y externa, que promueva y genere mecanismos reales de participación infantil y adolescente y que cuente con una estrategia a largo plazo para incorporar a la infancia y adolescencia en el centro de las políticas y acciones impulsadas desde los gobiernos locales.

UNICEF Comité Español determinará el si se le concede la condición de **Renovación** de acuerdo con lo establecido en las bases del reconocimiento de la convocatoria de aplicación.

Considerando que Ciudades Amigas de la Infancia y el reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria abierta por UNICEF España; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/615 de 19 de septiembre de 2023.

Visto el dictamen emitido por la Comisión informativa de todos los asuntos celebradas el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho y diecinueve de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía por Sí, del Partido Popular e Independiente la Figuereta), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO: Solicitar a UNICEF España iniciar los trámites para la obtención de la condición de Renovación del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia.

SEGUNDO: Contar posteriormente con el apoyo y colaboración de UNICEF España para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.

PUNTO SEXTO: APROBAR, SI PROCEDE, LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN EL CONSORCIO DE TURISMO SOSTENIBLE DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA.-

Visto que en sesión plenaria celebrada el pasado día 14 de julio de 2023 se designaron a varios miembros de esta Corporación como representarnos ante el Consorcio de Turismo Sostenible de la Costa Occidental de Huelva, en concreto tres miembros para la Asamblea General y un miembro para el Consejo de Administración.

Visto que desde dicho Consorcio nos requieren la modificación de dicha designación en el sentido de nombrar dos titulares y dos suplentes para la Asamblea General y un titular y un suplente para el Consejo de Administración.

Visto el dictamen emitido en la Comisión informativa de todos los asuntos celebrada el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho y diecinueve de hecho que forman el Pleno Municipal, por once votos a favor (Grupos Municipales Socialista y Andalucía por Sí) y siete abstenciones (Grupos Municipales del Partido Popular e Independiente la Figuereta), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

Único: Designar como representantes de la Corporación Municipal en el Consorcio de Turismo Sostenible de la Costa Occidental de Huelva a los siguientes:

Asamblea General: TITULARES: D. Genaro Orta Pérez y D. Francisco Zamudio Medero y SUPLENTE: D^a Isabel López Díaz y D. Gerardo D. Ramos Tierra.

Consejo de Administración: TITULAR: D. Genaro Orta Pérez y SUPLENTE: D. Francisco Zamudio Medero.

PUNTO SÉPTIMO: APROBAR, SI PROCEDE, EL RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES PRIVADAS FUERA DEL MUNICIPIO.-

Visto el escrito presentado, con fecha de registro de entrada 27 de julio de 2023, por Dña. Marta Isabel González Cabrera, Bióloga, personal laboral fijo de este Ayuntamiento, mediante el que solicita reconocimiento de compatibilidad para actividades privadas fuera del municipio de Isla Cristina en servicios técnicos de consultoría, tanto por cuenta propia como ajena.

Vista que por Providencia de Alcaldía, de fecha 25 de agosto de 2023, se requirió informe del servicio de personal en relación con el procedimiento y legislación aplicable para la autorización de la compatibilidad solicitada por la interesada.

Visto que dicho informe fue emitido en fecha 28 de agosto de 2023.

Visto que la resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad para el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas, corresponde al Pleno Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/612 de 18 de septiembre de 2023.

Visto el dictamen emitido por la Comisión informativa de todos los asuntos celebradas el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho y diecinueve de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía por Sí, del Partido Popular e Independiente la Figuereta), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

Primero. Reconocer a Dña. Marta Isabel González Cabrera, Bióloga, personal laboral fijo de este Ayuntamiento, la compatibilidad con el ejercicio de actividades privadas fuera del municipio de Isla Cristina en servicios de consultoría, tanto por cuenta propia como ajena.

Segundo. En ningún caso el reconocimiento de compatibilidad supondrá modificación de jornada de trabajo, ni horario de la interesada y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

Tercero. El desempeño del segundo puesto de trabajo no servirá de excusa al deber de residencia, a la asistencia al lugar de trabajo que requiera su puesto o cargo, ni al atraso, negligencia o descuido en el desempeño de los mismos. Las correspondientes faltas serán calificadas y sancionadas conforme a las normas que se contengan en el régimen disciplinario aplicable, quedando automáticamente revocada la autorización o reconocimiento de compatibilidad si en la resolución correspondiente se califica de falta grave o muy grave.

Cuarto. Notificar el acuerdo a la persona interesada.

PUNTO OCTAVO: APROBAR, SI PROCEDE, LA DECLARACIÓN DE EVENTO MUSICAL DE PROYECCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA.-

Visto que nuestro municipio está declarado como zona de gran afluencia turística, con visitantes nacionales e internacionales, no sólo durante la temporada estival sino durante todo el año a consecuencia de nuestras condiciones climatológicas y el entorno único que nos rodea creando una zona idílica que invita a visitarnos y disfrutar de nuestra localidad de manera ininterrumpida todos los días del año.

Visto que uno de los principales motores de la economía de Isla Cristina, es el sector del turismo, que afecta a la totalidad de la población isleña, generando ingresos que son la base que sustenta la economía de muchísimas familias de nuestro municipio a lo largo de todo el año.

Visto que nuestra localidad consta de un recinto Ferial conocido como “El Carmen”, idóneo para englobar el solicitado evento musical “Manuel Carrasco”, por su estructura, instalaciones, dimensión, estética y entorno.

Visto que este tipo de espectáculos son autorizados mediante licencia municipal de actividad extraordinaria evento musical, enmarcándose en las actividades reguladas por la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, en cuanto a las actividades recreativas y espectáculos públicos, así como en el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

Visto que, en algunos de estos eventos musicales, los objetivos de calidad acústica marcados por el Reglamento de Protección Acústica de Andalucía no se cumplen, siendo el valor medio de presión acústica en fachada de las viviendas próximas más desfavorables superior al límite máximo permitido de 45 db (A).

Visto que según el artículo 9, suspensión temporal de los objetivos de calidad acústica, de la ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, prevé que estos eventos puedan autorizarse de entenderse de especial proyección cultural.

Visto la necesidad de limitar esta suspensión temporal exclusivamente a aquellos eventos musicales que se encuadren en este supuesto por ser de especial proyección social, cultural, religiosa o de naturaleza análoga, dado el interés general, fundamentalmente cultural y turístico que suponen para el municipio.

Visto informe emitido por el jefe de negociado de festejos de este Ayuntamiento de fecha de 22 de septiembre de 2023 donde se argumenta la especial proyección cultural y turística que el evento musical Manuel Carrasco a celebrar los días 27 y 28 de octubre de 2023 representa para este municipio, por su atractivo turístico, social, económico y cultural

Visto el dictamen emitido por la Comisión informativa de todos los asuntos celebradas el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho y diecinueve de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía por Sí, del Partido Popular e Independiente la Figuereta), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO. - Declarar el evento musical “**MANUEL CARRASCO**” a celebrar los días **27 y 28 de octubre de 2023**, de especial proyección cultural y turística, dado el interés general que suponen para nuestro municipio.

TERCERO. - Facultar al Sr. alcalde-presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

PUNTO NOVENO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE LA FIGUERETA PARA LA INCLUSIÓN DE UN COLUMPIO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN EL NUEVO PARQUE INFANTIL DE LA PUNTA DEL CAIMÁN.-

Recientemente se ha inaugurado un nuevo Parque Infantil en la Punta del Caimán, junto a la Iglesia de Ntra. Sra. Del Mar.

Y hemos observado con tristeza que una vez más este equipo de gobierno no ha tenido la suficiente sensibilidad como para incluir en dichas instalaciones diversión alguna para los niños y niñas con movilidad reducida, siendo algo que ahora es fácil de conseguir, puesto que con un simple columpio adaptado para tal fin se hubiera acertado y así no se les negaría el disfrute como al resto de niños.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa de todos los asuntos celebrada el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho y diecinueve de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad (Grupos Municipales Socialista, Andalucía por Sí, del Partido Popular e Independiente la Figuereta), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

Único.- Realizar las acciones necesarias para la incorporación de un columpio para usuarios de movilidad reducida en el nuevo Parque Infantil.

PUNTO DÉCIMO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE LA FIGUERETA PARA EL ARREGLO DE LAS PÉRGOLAS DE LA PLAZA DE LA ALMADRABA EN PUNTA DEL CAIMÁN.-

La Plaza de la Almadra en la Punta del Caimán es el lugar donde se celebra cada año en Agosto las Fiestas en honor a Nuestra Sra. del Mar.

Con el paso del tiempo y la falta de mantenimiento de las pérgolas de la plaza, donde se alojaban las barras en las que se pueden consumir bebidas y algún que otro acompañamiento en estas fiestas, se habían degradado.

Motivo por el cual hace dos años decidieron quitar las vigas que tenían por

techumbre. Para este año, que esperábamos que la hubiesen acondicionado y ponerles un techo en condiciones, nos encontramos con la sorpresa que en vez de arreglarlas y acondicionarlas decidieron quitar también las columnas, con lo cual las pérgolas desaparecieron por completo, desluciendo por completo la plaza y los negocios que allí se alojaban.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa de todos los asuntos celebrada el día veinticinco de septiembre.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho y diecinueve de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía por Sí, del Partido Popular e Independiente la Figuereta), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

Único.- Realizar las acciones necesarias para llevar a cabo la reposición de las pérgolas de la Plaza de la Almadraba.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA.-

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la ley de amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guió nuestra transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la Constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del indulto-, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho que como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tiene pendientes resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la Constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. Algunos de sus principales responsables huyeron al extranjero. Desde entonces tratan de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la

gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de una violencia extrema.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente contrario a su tramitación. Además, Pedro Sánchez como ministros de su gobierno, Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo, entre otros muchos dirigentes socialistas, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar una tajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa de todos los asuntos celebrada el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho y diecinueve de hecho que forman el Pleno Municipal, por once votos a favor (Grupos Municipales Andalucía por Sí, del Partido Popular e Independiente la Figuereta) y siete abstenciones (Grupo Municipal Socialista), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

1.- Rechazar cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.

2.- Considera que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.

3.- Instar a las administraciones competentes que Andalucía no aceptará un estatuto jurídico-político inferior al de las nacionalidades consideradas históricas. Asimismo instar al Gobierno Central y de la Junta de Andalucía a que se reúnan en la Comisión Bilateral de Cooperación para la reforma de la financiación autonómica que acabe con la deuda histórica.

4.- Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidenta primera y Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidenta segunda y Ministerio de Trabajo y Economía Social, al Ministerio de Política Territorial y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así como a la Junta de Gobierno de la FEMP.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO: MOCIONES DE URGENCIA.-

PUNTO DÉCIMO TERCERO: COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA.-

PUNTO DÉCIMO CUARTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las 18,55 horas del día de su comienzo, de todo lo cual yo como Secretaria doy fe.